



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 7402975-DGEDS-2014

Visto:

El Expediente N° 7402975-DGEDS-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la formación inicial de los docentes constituye un factor fundamental al momento de analizar la relación entre calidad de la educación y desempeño profesional;

Que la práctica profesional docente constituye un eje integrador en los diseños curriculares y en los planes de estudio para la formación docente;

Que para cumplir con las funciones de la formación docente es necesario implementar dispositivos de acompañamiento a las trayectorias formativas de los alumnos constituyendo sólidas redes de formación que incluyan, además de las prácticas formales, el desarrollo de trabajos y experiencias pedagógicas conjuntas en ámbitos escolares diversificados;

Que para implementar el trabajo con las escuelas asociadas a redes sistemáticas y articuladas, se deben adoptar principios organizativos que vinculen a los Institutos de Formación Docente con las escuelas sedes de las prácticas;

Que por las consideraciones expuestas resulta imprescindible establecer pautas con un encuadre general que permitan a cada Instituto, a partir de las mismas, elaborar un Reglamento del Campo de la Práctica Docente, que exprese especificaciones o singularidades propias de sus contextos formativos particulares;

Que para facilitar el trabajo con las escuelas asociadas se han realizado acuerdos con las respectivas áreas: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior;

Que la Dirección de Formación Docente, la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Gestión Privada, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébense las **“Pautas y recomendaciones para reglamentar el Campo de la Práctica Docente para Institutos de Formación Docente con Profesorados de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior”** para el ámbito de la gestión estatal y de la gestión privada que como Anexo I (IF-2014- 8818822-SSGCEP) y Anexo II (IF-2014-8818938-SSGCEP) respectivamente, forman parte de la presente Resolución a todos sus efectos.

Artículo 2°.- Establécese que a partir de la presente cada Instituto de Formación Docente de gestión estatal y privada, con Profesorados de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, elaborará su propio Reglamento del Campo de la Práctica Docente respetando las especificaciones o singularidades propias de sus contextos formativos particulares.

Artículo 3°.- Entiéndese que la aplicación de esta Resolución en el ámbito de la gestión estatal es para los Institutos de Formación Docente, con Profesorados de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior dependientes de la Dirección de Formación Docente.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 264-SSGCEP/12 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 5°.-Regístrese y comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Gestión Privada y de Gestión Estatal y a las Direcciones de Formación Docente, de Educación Inicial y Educación Primaria. Cumplido, archívese.